

Veinte maravedis.



**SELLO CUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS OCHENTA Y  
CINCO.**

Josef Querada Natural y Vecino de la Villa de Elda de oficio  
Comerciante En Lienzo, Ante N. S. S. con el mar profundo respe-  
to Dize: Se halla resuelto a establecerse por Vecino de esta  
Villa, para con mas proporcion poder emplearse en su Comer-  
cio y venta, mediante aque con la R. Orden ultimante. e  
pedida no puede vender por las Calles sus generos, ni tam-  
poco permanecer en el Pueblo por haver muchos empleos  
en el Comercio, y no haciendo como naaz en esta Villa abun-  
dancia de tiendas sera utilero para su succion,  
de Lienzo, y para q. tenga efecto. A N. S. S. Supp. Se le  
cede la superminio y licencia para establecerse por el Veci-  
no admittiendo por tal anstando en lo libio y reparacion  
de las Cargas y contribuciones quedaba sufra, que en  
abono de su conducta presentara documto de la R. Justicia de  
dha Villa de Elda

Josef Querada

Decretos. Viro este sumo. con el documto. q. le a compare p. los señores Comisarios  
Justicia y Contad. de esta Villa de Elda en el day de Mayo cinco año de  
mill setec. ochenta y cinco. Dize: en: admittion p. Vecino a Josef  
Querada y reliacion en los libros padrones q. supra las Cargas del veci-  
debera tener casa habitada: No firmaron el S. Alcaide. y don Cavalle

Capitulares de q. doy fe en  
A. de Arcudia Sanchez Amayay  
Castillo  
Alcaide  
Don Cavalle